

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3270.-

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de locación de la propiedad para el uso de la oficina del Anses que como Anexo I acompaña a la presente.-----

ARTÍCULO 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6058.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



MUNICIPALIDAD DE COLON
2720-COLON (B)

CONTRATO DE LOCACION

Entre la MUNICIPALIDAD DE COLON, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 51 entre 17 y 18 de la ciudad de Colón, representada en este acto por su Intendente Municipal: Dr. RICARDO MIGUEL CASI, D.N.I. 10.958.765, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra los Sres. WALTER RAUL ALVAREZ, D.N.I. 14.725.618, domiciliado en calle 24 N° 780, NANCY BEATRIZ ALVAREZ, D.N.I. 12.576.640 domiciliada en calle 12 N° 340 y MIRIAM ALVAREZ, D.N.I. 16.738.739, con domicilio en calle 20 N° 1027, de la ciudad de Colón (Bs.As.), en adelante "LOS LOCADORES", se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones saber:-----

PRIMERA: ~ LOS LOCADORES entregan en locación y LA MUNICIPALIDAD acepta un inmueble de su propiedad, sito en calle 21 N° 624 de Colón, cuyas referencias catastrales son: CIRCUNSCRIPCION: 1, SECCION: "B", MANZANA: 100 A, PARCELA: 4, Partida 721, a fines de que funcione en el precitado inmueble una Oficina de ANSES. Dicho inmueble se compone de: dos dormitorios, un baño, una cocina, un pasillo, un living comedor.-----

SEGUNDA: El plazo de la Locación se establece en SEIS (6) meses, contados a partir del día 1° de Mayo de 2013, venciendo la locación el día 31 de Octubre de 2013.-----

En el supuesto de rescisión del Contrato de Locación por parte de LA MUNICIPALIDAD, esta avisará a LOS LOCADORES con una anticipación de Quince (15) días corridos, sin que genere derecho a ninguna multa, o pago por daños y perjuicios y/o sobreprecio alguno.-----

TERCERA: El precio de la Locación por el plazo fijado en la cláusula segunda se fija en la suma única y total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200.00), sin actualización alguna en los términos de la ley 25.561 y normas reglamentarias y/o aquellas que en el futuro se

Miriam Alvarez
MIRIAM ALVAREZ

Walter Raul Alvarez
WALTER RAUL ALVAREZ

Nancy Beatriz Alvarez
NANCY BEATRIZ ALVAREZ



dicten, los que serán pagaderos de la siguiente manera: -del 1º de mayo de 2013 al 31 de Octubre de 2013 se abonará mensualmente la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200,00) mensuales.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD efectuará los pagos a Los Locadores por mes vencido del 1 al 10 de cada mes, por Tesorería Municipal.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se hace responsable por el pago del servicio de electricidad y gas, corriendo por cuenta De LOS LOCADORES el pago de las Tasas Municipales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios y el pago del impuesto inmobiliario.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD está autorizada a introducir mejoras, reformas o modificaciones en el inmueble arrendado, con previo aviso a LOS LOCADORES. Las mejoras que se realicen serán costeadas por la Municipalidad y quedarán en beneficio del inmueble.-----

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD deberá entregar el inmueble al término de la locación en el mismo estado de conservación que el mismo se encontraba al momento de su entrega, sin perjuicio del deterioro normal del inmueble generado por el transcurso del tiempo.-----

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta que alquila el inmueble objeto del presente contrato a los fines de darselo en comodato a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) a efectos de que funcione allí una oficina, prestando LOS LOCADORES expresamente conformidad.-----

NOVENA: La falta de pago de dos o más periodos consecutivos de alquiler dará derecho a Los Locadores a dar por rescindido el contrato y pedir indemnizaciones por daños y perjuicios que la conducta omisa irrogase.-----

DECIMA: La mora en el pago de los alquileres, se producirá en forma automática por el solo vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

DECIMA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD deberá dejar desocupado el inmueble el día 31 de Octubre de 2013, fecha de vencimiento del presente contrato, en la que deberá producirse la efectiva entrega del bien arrendado a los Locadores.-----

DECIMA SEGUNDA: El presente contrato se celebra ad-referendum de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la

Municipalidad de Colón. En caso que dicho cuerpo no aprobara el mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará RESUELTO de pleno derecho, sin que ello genere responsabilidad alguna para la Municipalidad, y sin derecho de indemnización de ninguna especie por parte de los LOCADORES.

DECIMA TERCERA: LOS LOCADORES autorizan expresamente a la Sra. LIVIA URSULA MASERA, L.C. 0.681.388 para que retire mensualmente de Tesorería Municipal el importe de la locación.

DECIMA CUARTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, ambas partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, en el encabezamiento del presente, ambos de la ciudad de Colón (Bs. As.), donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones judiciales y extrajudiciales, sometiéndose expresamente a la Jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Pergamino, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Aclaración: A los efectos del pago del impuesto al sello, se deja aclarado que la Municipalidad de Colón se encuentra exenta, correspondiendo a Los Locadores el pago del 50% sobre el monto total del contrato (arts. 265, 270 y 275 del Código Fiscal) es decir sobre \$ 6.600,00.

En prueba de conformidad y mutuo acuerdo, se firman dos ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Mayo de 2.013.

16/5/13

16628

2 MIRIAM ALVAREZ (MIRIAM ALVAREZ)

2 MIRIAM ALVAREZ (MIRIAM ALVAREZ)

6.600,00 / 2 = 3.300,00
x 49,50

13,20

62,70